

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

6122

Publicación del acuerdo de aprobación de la cesión de uso, temporal y gratuita 4 años desde la fecha de la firma del documento preceptivo, a la Cooperativa del Campo de Formentera de maquinaria agrícola plenamente equipada, propiedad del Consell Insular de Formentera

Anuncio de publicación del acuerdo de aprobación de la cesión de uso, temporal y gratuita 4 años desde la fecha de la firma del documento preceptivo, a la COOPERATIVA DEL CAMPO DE FORMENTERA, de la maquinaria agrícola, propiedad del Consell Insular de Formentera, aprobada por la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 28 de abril de 2017.

En conformidad con aquello previsto en el artículo 48 requisitos de validez y eficacia de los convenios de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y el artículo 45 publicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se hace público el siguiente:

A LA COMISIÓN DE GOBIERNO

BARTOMEU ESCANDELL TUR, CONSEJERO DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MEDIO RURAL DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA, ISLAS BALEARES, presenta la siguiente propuesta para su aprobación:

El Consell Insular de Formentera tiene, en el marco de sus competencias, el objetivo de apoyar al campo de la isla de Formentera, así como la mejora del entorno rural y del paisaje de Formentera, entre otros.

Teniendo en cuenta que las últimas décadas se ha producido un proceso de abandono de tierras de cultivo, que ha derivado por un lado, en el desperdicio del sector productivo agrícola y su capacidad de ocupación, y por otra, en una serie de factores como la desaparición del mercado de variedades tradicionales locales ligadas a la gastronomía, la destrucción del paisaje agrícola clásico o la pérdida de la cultura tradicional, patrimonio que forma parte de los valores que explota el principal motor económico de nuestra isla, el turismo, para diferenciarse del resto de la oferta.

Esta situación ha provocado en los últimos años la aparición de varias sensibilidades ante la pérdida de los valores que aporta la agricultura al conjunto de la sociedad, no sólo en el ámbito de particulares sino también por parte de las instituciones. Por eso, en 2008, desde la consejería de agricultura del gobierno de las Islas Baleares y el Consell Insular de Formentera se encomendó a la Unión de Cooperativas Agrarias el apoyo para impulsar el asociacionismo agrario cooperativo a la isla de Formentera.

Uno de los objetivos de la reciente configurada COOPERATIVA DEL CAMPO DE FORMENTERA (BOIB núm.118 de fecha 24/08/2013), de ahora en adelante la Cooperativa, es la reactivación del campo de la isla de Formentera, impulsando alternativas al abandono de cultivos y de tierras agrícolas, al mismo tiempo que desarrolla una estrategia para generar ocupación y desarrollo local diferente al del sector terciario.

En este sentido, el Consell Insular de Formentera comparte con la reciente configurada cooperativa un sentimiento de la necesidad de recuperación de la actividad agraria a la isla de Formentera, siendo la cooperativa un elemento indispensable para poder afrontar los nuevos proyectos al campo de Formentera.

Así, una de las iniciativas diseñadas para potenciar el sector primario es, la cesión gratuita de parcelas agrícolas no cultivadas o abandonadas a la Cooperativa con el objetivo de recuperarlas y así, dar impulso a la agricultura local sacando rendimiento de un recurso valioso cómo es el suelo agrario, mejorar el paisaje, evitar problemas asociados al abandono de terrenos agrícolas y, finalmente, aumentar la producción, la ocupación y la economía local.

Por todo esto, el acuerdo del Consell Insular de Formentera de aprobación de las bases reguladoras de la acción concertada entre el Consell Insular de Formentera y la Cooperativa del Campo de Formentera para la puesta en funcionamiento del censo de tierras y las actuaciones del programa público de recuperación del sector agrícola y mejora del entorno rural y del paisaje de Formentera, se adoptó por unanimidad en sesión celebrada el 30/01/2015 (BOIB núm. 26 de 21/02/2015).

De este modo, este proyecto empieza a hacerse efectivo con la cesión de los primeros terrenos al mes de abril de 2015. Desde esta fecha hasta hoy se han cedido aproximadamente 142 ha que tiene que cultivo (de las cuales han sido sembradas aproximadamente 70 ha con cereal y especies



forrajeras), estas cesiones se han formalizado mediante la comisión de valoración que definía la nombrada acción concertada (Art. 5, BOIB núm. 22 de 16/02/2016) y el contrato tipificado entre las dos partes interesadas, concretamente se han formalizado 60 contratos con particulares.

La puesta en marcha del programa público de recuperación del sector agrícola y mejora del entorno rural y del paisaje de Formentera se puede considerar, por todo el anterior, un éxito en cuanto a resultados. También se tiene que valorar el reconocimiento social que ha recibido con el otorgamiento de premio de Turismo Sostenible de las Islas Baleares 2016. En este sentido, se ha decidido ampliar el ámbito de la acción concertada a todas las actividades efectuadas por la Cooperativa del Camp, puesto que globalmente contribuyen a la finalidad de recuperación del sector agrícola y mejora del entorno rural y del paisaje de Formentera.

El Pleno de la Corporación aprobó el día 31 de marzo de 2017 las bases reguladoras de la acción concertada con la Cooperativa del Campo de Formentera por la continuidad de las actuaciones del programa público de recuperación del sector agrícola y mejora del entorno rural y del paisaje de Formentera efectuadas por la Cooperativa del Campo de Formentera durante el año 2017.

Así, el artículo 3 de la acción concertada también prevé la cesión, intermediado el documento oportuno, de los medios propios del Consell Insular de Formentera para llevar adelante el citado programa público de recuperación, es decir, la maquinaria agrícola y la nave industrial de 504,70 m² ubicada al Polígono Industrial Can Bonet, plenamente equipada (estanterías, módulos prefabricados, punto de venta y basculas).

Teniendo en cuenta que el Consell Insular de Formentera dispone de un conjunto de instalaciones y maquinaria agrícola específicamente destinado a la prestación de los servicios incluidos en esta acción concertada, que incluye:

Maquinaria	Cantidad	Marca	Modelo	Matrícula
Carretilla elevadora eléctrica	1	STILL	RX 6025	
Transpaleta manual	1	STILL	ZF20	
Transpaleta eléctrica pesadora	1	STILL	ECU 14	
Tractor	1	KUBOTA	M 8560 DTQ	E6347BGM
Pala Cargadora frontal	1	KUBOTA	LA1354EC	
Sembradora	1	SOLANO HORIZONTE	SV-250-3-19	
Superchissel 2 filas	1	SOLANO HORIZONTE	CHR-9 F	
Rotocultor	1	JOPER	JF-2R-240	
Arada reversible	1	HIBEMA	AVV-37 P	
Segadora	1	MARANGON	2015	
Abonadora	1	BMC AGRÍCOLA	ADH-1100	
Pulverizador hidráulico suspendido	1	GAMA	SPT 800	
Remolque agrícola	1	HERCULANO	HSE 5000	E6353BGM
Embaladora rectangular	1	GALLIGAGNANI	3690S	E6352BGM
Cosechadora de cereales	1	DEUTZ-FAHR	6040	E9843BGM
Remolque recolector	1	LLORENTE	CC-61	E0141BGN

Dado que el Consell Insular de Formentera y la Cooperativa del Campo de Formentera comparten objetivos como por ejemplo la reactivación del campo de la isla de Formentera y el impulso de alternativas al abandono de cultivos y tierras agrícolas, al mismo tiempo que desarrolla una estrategia para generar ocupación y desarrollo local diferente al del sector terciario.

Considerando que la Cooperativa del Campo de Formentera es la única entidad de esta naturaleza que tiene Formentera como ámbito de actuación, se considera la entidad adecuada para llevar a cabo el programa de recuperación del sector agrícola y mejora del entorno rural y paisaje de Formentera en estrechada colaboración con la Consejería de Medio Rural del Consell Insular de Formentera.

Y dado el caso que la Cooperativa para su actividad necesita de maquinaria y medios del mismo tipo de los que dispone como medios propios el Consell Insular de Formentera, y que esta no tiene debido a su reciente reactivación, se propone la cesión de estos a la Cooperativa



del Camp, para que puedan desarrollar las tareas de recuperación del sector agrícola y mejora del entorno rural y paisaje de Formentera. Todo el anterior, en el marco de la acción concertada entre el Consell Insular y la Cooperativa, en los términos aprobados por el Pleno de esta Corporación el día 31 de marzo del 2017.

Consideraciones normativas

Atendido el que dispone el artículo 70.12 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares que le atribuye como competencias propias las materias de Agricultura, ganadería y pesca.

El fundamento legal de esta acción concertada seguirá siendo la Ley 20/2006, que prevé en el art. 177 la figura de la llamada “acción concertada”, como forma de intervención en la actividad privada, específicamente como mecanismo de fomento.

El Pleno del Consell Insular aprobó el día 31 de marzo del 2017 las bases reguladoras de la acción concertada con la Cooperativa del Campo de Formentera, por la continuidad de las actuaciones del programa público de recuperación del sector agrícola y mejora del entorno rural y del paisaje de Formentera efectuadas por la Cooperativa del Campo de Formentera durante el año 2017.

Considerando que de la cesión de la maquinaria agrícola se deriva una rentabilidad social, dado que se utilizará para la recuperación y conservación del sector agrícola y mejora del entorno rural y del paisaje de Formentera, entre otros mediante el trabajo de los terrenos agrícolas con la nombrada maquinaria.

Dado que concurren las circunstancias que permiten excluir de publicidad y concurrencia la cesión, dado que la Cooperativa es la única entidad existente en Formentera a la que se pueda encargar la recuperación del sector agrícola y mejora del entorno rural y del paisaje de Formentera. Todo esto, teniendo en cuenta que esta cesión de medios propios se hace en el marco de un programa público impulsado y financiado por el mismo Consell Insular, que excluye cualquier lucro particular, las bases del cual están aprobadas por el Pleno.

Conclusiones

De la revisión de la normativa adecuada y de las circunstancias que caracterizan esta propuesta de cesión de los medios propios del Consell Insular de Formentera se deriva que:

- I. La finalidad de esta cesión coincide plenamente con los objetivos definidos por la acción concertada entre el Consell Insular de Formentera y la Cooperativa del Campo de Formentera, siendo estos la recuperación del sector agrícola y mejora del entorno rural y del paisaje de Formentera.
- II. De la cesión de los medios propios descritos, propiedad de Consell Insular de Formentera, se deriva un interés social y que el uso de estos bienes públicos se destinará a la prestación de una actividad que redunde en beneficio de los ciudadanos y del interés público.
- III. La Cooperativa del Campo de Formentera es una entidad sin afán de lucro que no dispone actualmente de estos medios ni maquinaria para implementar el objetivo común con el Consell Insular, que es la recuperación del sector agrícola y mejora del entorno rural y del paisaje de Formentera.

Esta cesión se regirá por las condiciones que se relacionan al anexo del presente informe, y entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización documental y finalizará su vigencia a los 4 años desde la fecha de su firma. Ambas partes podrán convenir el interés en la prórroga del acuerdo de cesión mediante el documento oportuno, firmado con una antelación mínima de quince días a la finalización de la vigencia de este.

Por otro lado, el acuerdo se podrá extinguir cuando alguna de las partes lo denuncie con una antelación mínima de un mes, y por cualquier de las causas establecidas por la normativa vigente en materia de contratos públicos, de gestión de servicios públicos en general, y, en particular, por las condiciones de la cesión establecidas al anexo Y del presente informe propuesta.

Visto el informe técnico del área de Medio Rural, Ganadería, Pesca y Caza de fecha 25/04/2017.

Examinada la documentación que conforma el expediente, de acuerdo con los servicios jurídicos, se eleva la Comisión de Gobierno la siguiente,

Propuesta de acuerdo

Primero.- aprobar la cesión de uso, temporal y gratuita 4 años desde la fecha de la firma del documento preceptivo, a la cooperativa del campo de Formentera, de la maquinaria agrícola que se relaciona a continuación, conforme al artículo 145 de la ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las islas baleares, y los arts. 72 y concordantes de la ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la comunidad autónoma de las islas baleares:



Maquinaria	Cantidad	Marca	Modelo	Matrícula
Carretilla elevadora eléctrica	1	STILL	RX 6025	
Transpaleta manual	1	STILL	ZF20	
Transpaleta eléctrica pesadora	1	STILL	ECU 14	
Tractor	1	KUBOTA	M 8560 DTQ	E6347BGM
Pala Cargadora frontal	1	KUBOTA	LA1354EC	
Sembradora	1	SOLANO HORIZONTE	SV-250-3-19	
Superchissel 2 filas	1	SOLANO HORIZONTE	CHR-9 F	
Rotocultor	1	JOPER	JF-2R-240	
Arada reversible	1	HIBEMA	AVV-37 P	
Segadora	1	MARANGON	2015	
Abonadora	1	BMC AGRÍCOLA	ADH-1100	
Pulverizador hidráulico suspendido	1	GAMA	SPT 800	
Remolque agrícola	1	HERCULANO	HSE 5000	E6353BGM
Embaladora rectangular	1	GALLIGAGNANI	3690S	E6352BGM
Cosechadora de cereales	1	DEUTZ-FAHR	6040	E9843BGM
Remolque recolector	1	LLORENTE	CC-61	E0141BGN

Segundo.- FIJAR, para la cesión temporal y gratuita de uso, las condiciones siguientes:

- La maquinaria agrícola cedida se utilizará exclusivamente para las actuaciones propias de la acción concertada entre el Consell Insular de Formentera y la Cooperativa del Campo de Formentera por la continuidad de las actuaciones del programa público de recuperación del sector agrícola y mejora del entorno rural y del paisaje de Formentera efectuadas por la Cooperativa del Campo de Formentera durante el año 2017.
- Los bienes inmuebles cedidos a la Cooperativa del Campo de Formentera son casi nuevos y están limpios y en perfecto estado de funcionamiento. En el momento de devolver esta maquinaria, el cesionario está obligado a volver la máquina en iguales condiciones que se le entrega, salvo el desgaste normal derivado de su uso.
- Los costes de mantenimiento y conservación de la maquinaria, incluyendo las revisiones periódicas serán en todo caso a cargo de la Cooperativa durante todo el periodo de la cesión
- En caso de avería o cualquier otra incidencia se tendrá que notificar al responsable del Consell Insular de Formentera. En ningún caso se manipulará la maquinaria. Aun así, los costes derivados de la reparación correrán a cargo de la Cooperativa.
- El uso de la maquinaria está restringido a personas mayores de edad debidamente cualificadas. Los conductores y manipuladores de la maquinaria dispondrán del correspondiente seguro de accidentes a cargo de la Cooperativa.
- Serán de cuenta exclusiva de la Cooperativa los daños y perjuicios que se puedan ocasionar con motivo de la cesión por parte del Consell de los medios propios, exonerando a la administración de cualquier responsabilidad.
- La Cooperativa del Camp se hará cargo económicamente de la cuota de seguro de la maquinaria que constituya un vehículo, mientras la cesión esté vigente, así como de los trámites adecuados relativos a esta cuestión.
- El Consell Insular de Formentera se exonera de cualquier responsabilidad que pueda originarse durante el transporte y uso de la máquina.
- La cesión del uso de los bienes y maquinaria resta condicionada a las eventuales prórrogas de la acción concertada y si no se destinara al uso previsto en este acuerdo, procederá la reversión conforme al artículo 62 de la citada 6/2001.
- No es necesario levantar acta formal el día de entrega de la posesión, porque ya están cedidos los bienes, como se deriva de los



antecedentes con anterioridad.

- El Consell Insular, titular de los bienes y maquinaria podrá, si es el caso, destinar los bienes o parte de ellos a otros usos compatibles con la cesión del uso, en caso de necesidad o interés público sobrevenido o superior, según la base 3a de la acción concertada.
- Los seguros tienen que incluir, en todo caso, la responsabilidad que asume la cesionaria sobre la integridad y conservación de bienes y su devolución en debidas de condiciones.
- Habrá que dar cuenta, a los efectos de conocimiento, al Pleno del Consell Insular.

Tercero.- Facultar al Presidente del Consell Insular de Formentera por la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo la cesión de uso.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las partes interesadas.

Quinto.- ANOTAR la cesión temporal y gratuita de uso al Inventario General de Bienes y Derechos del Consell Insular de Formentera.

Sexto.- PUBLICAR este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Formentera, (Fecha de la firma: 07/06/2017)

El Conseller de Presidencia, Hacienda y Medio Rural
BARTOMEU ESCANDELL TUR

